MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 0284
SANTA FE, 11 1 AGO 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000016/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la provisión de armarios para el guardado de armas cortas, medianas y largas en el subsuelo del Centro del Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que para dichos trabajos se convocó a la Licitación Pública Nro. 03/20, aprobándose su Pliego de Bases y Condiciones por Resolución del Fiscal General Nro. 00042, de fecha 27 de febrero de 2020.

Que con motivo de la Pandemia, el Fiscal General dicta la Resolución Nro. 0090, de fecha 6 de abril de 2020, la cual revoca la convocatoria de todos los llamados a Licitación.

Que posteriormente se abre un nuevo llamado a través de la Licitación Pública Nro. 04/20, la cual por Resolución Nro. 00153/20 se deja sin efecto por obrar ofertas cuyas cotizaciones superan ampliamente lo estimado como presupuesto oficial.

Que ante el fracaso de dos Licitaciones Públicas y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 116º inciso c) punto 3. de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Control y Eficiencia del Estado, se convocó a la Gestión Directa Nº 26/20, habiéndose cursado invitación a diversos potenciales proveedores, además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que la Secretaria de Gestión de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación fundamenta

la urgente necesidad de impulsar dicha Gestión en primer lugar por la problemática de los materiales controlados secuestrados (armas de fuego, proyectiles,chalecos antibalas, etc), que en la órbita del MPA se encuentran en situación de gravedad; y en segundo lugar, y en el contexto de la política criminal implementada por el MPA, se determina la necesidad de contar con equipamiento mobiliario específico para el guardado de armas cortas, medianas y largas de manera inmediata.

Que no se dió intervención previa a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia, tal como lo estipula el Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 0652, de fecha 24 de julio de 2020 y la Resolución Nro. 114, de fecha 30 de julio de 2020, del Subsecretario de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia, debido a que a la fecha de inicio de la gestión no regía dicha medida.

Que se han recibido 4 (cuatro) ofertas según consta en la correspondiente Acta de Cierre de Recepción de Ofertas.

Que obra en autos observaciones presentadas por la firma "Grupoidea Soluciones Constructivas" contra la firma "Bauza Ingenieria SRL", obrando descargo de dicha empresa.

Que las observaciones no son tratadas como impugnaciones y por lo tanto no se resuelven en el presente acto administrativo, por tratarse de una Gestión Directa y no una Licitación.

Que habiéndose realizado el análisis de las ofertas presentadas, por parte del Arquitecto de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio, determina que la oferta de la firma "Bauzá Ingeniería SRL" no cumple con las especificaciones solicitadas para la gestión, ya que en los renglones I a V en ninguno se indica el mecanismo ni materialidad y tampoco se hace referencia a lo indicado en las especificaciones técnicas.

Que la oferta básica presentada por la empresa "Grupo Idea SA" cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para la gestión, por lo que se considera que la misma es la seleccionada a los fines de ser adjudicada.

Que la misma ofrece un descuento del 4% del total, en caso

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

de adjudicar todos los renglones.

Que además, dicho Arquitecto determina que tanto las dos Licitaciones Públicas que quedaron sin efecto como la Gestión Directa que se tramita en autos, son equivalentes desde el punto de vista de su objeto.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el total de la inversión, por lo que se ha comprometido preventivamente una parte y por la otra se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.938, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 1° del Decreto Nro. 2.233/2016.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase la Gestión Directa N° 26/2020 y adjudícase a la firma "IDEA SA" CUIT N° 30-70765670-7, la provisión de armarios para el guardado de armas cortas, medianas y largas en el subsuelo del Centro del Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por el monto total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

6.946.817,53) de acuerdo a su oferta económica y a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, a saber:

Items	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
I	**12 (doce)**	Loker armas cortas para 220 armas c/20 platos con 11 compartimientos para armas cortas de 0.8x1.8x0.8. Tipo AC.	$ 174.604,47	$ 2.095.253,58
II	**6 (seis)**	Loker armas largas para 120 armas. Armario de 6 hojas de rebatir con posa armas giratorio de 2.4x2.6x0.85. Tipo AL 120.	$ 299.108,19	$ 1.794.649,17
III	**(ocho)**	Loker armas largas para 80 armas. Armario de 4 hojas de rebatir con posa armas giratorio de 1.6x2.6x0.85. Tipo AL 80.	$ 201.564,01	$ 1.612.512,11
IV	**(siete)**	Loker armas medianas para 92 armas. Armario de 2 hojas corredizas con posa armas giratorio de 2.35x2.2x0.65. Tipo AM.	$ 205.365,58	$1.437.559,09
V	**(dos)**	Loker armas medianas ylargas para 60 armas. Armario de 3 hojas de rebatir con posa armas giratorio de 2.1x1.6.x0.7. Tipo AM/AL.	$ 148.147,15	$ 296.294,30
TOTAL				$ 7.236.268,26
TOTAL GRAL CON DESCUENTO				**$ 6.946.817,53**

Artículo 3º: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 4, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente y a las partidas que se habilitan por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *24*

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 23/06/2020

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000016-0 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para adquisición de mobiliario para depósito de armas en subsuelo CJP - FG

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Publico d	3003 - Art. 65 Ley 13.013	3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	2.000.000,00	No	No
			4.2.1.0 - Construc. en bs.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	2.000.000,00	No	No
			4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	4.000.000,00	No	No

Totales
Ampliación: **4.000.000,00** Reducción: **4.000.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. AIC
Ministerio Público de la Acusación